



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 18 de Marzo del 2015

VISTO:

El Proveído N° 1413-2015 de Gerencia Municipal, de fecha 17 de Marzo del 2015, la Opinión Legal N° 077-2015-GAL/MDSS y el Informe N° 50-OREC-MDSS-2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el Artículo 14° del Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, refiere que para ser Registrador se requiere: a) Ser peruano de nacimiento o por naturalización. b) Tener título de abogado o de asistente social o grado de bachiller en derecho u otras profesiones. En aquellos lugares donde no sea posible contar con personas que tengan las calificaciones antes indicadas, bastará tener estudios secundarios. c) No tener antecedentes penales por delito doloso. d) Aprobar el concurso de méritos que determine la Gerencia General;

Que, así mismo el Artículo 15°, de la norma antes referida señala: "Los Registradores pertenecerán a las unidades de calificación de títulos y tendrán las siguientes funciones y atribuciones: a) Calificar los títulos sustentatorios que se presenten para inscripción. b) Procesar las inscripciones que sean pertinentes por el mérito de los títulos presentados c) Requerir los documentos e información escrita adicional a los títulos presentados, que se considere indispensable para su mejor comprensión, interpretación o calificación. d) En el caso de inscripciones dispuestas por mandato judicial, el Registrador podrá solicitar al juez de la causa las aclaraciones o información complementaria que considere necesaria. e) Denegar las inscripciones solicitadas cuyos títulos no aporten mérito para inscripción";

Que, la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, propuso la designación como Registradores Civiles, del abogado Alfredo Rimasca Chacón y del señor Jonathan Robert Solís Salas, para que puedan ejercer las funciones que el cargo amerita conforme al ordenamiento jurídico aplicable;

Que, mediante Informe N° 50-OREC-MDSS-2015, el Jefe de la Oficina de Registro Civil, acredita mediante constancias de participación, la capacitación de las personas designadas en Procedimientos de Registros Civiles;

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), exige que todos los Registradores Civiles deben estar acreditados mediante Resolución extendida por el Titular del Pliego;

Que, para los considerando antes expuestos, en concordancia con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Abogado Alfredo Rimasca Chacón y al señor Jonathan Robert Solís Salas, como Registradores Civiles de la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-A-2015-MDSS-SG





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Artículo Segundo.- EXHORTAR, a los señores designados como Registradores Civiles, a cumplir con responsabilidad y profesionalismo las labores encomendadas, de acuerdo a los parámetros establecidos por ley.

Artículo Tercero.- ESTABLECER, que los señores designados como Registradores Civiles, serán responsables civil, penal y administrativamente de las decisiones y actos administrativos que realicen en el ejercicio de las funciones asignadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Yga/lepp/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Andmar Sicus Cañuana
ALCALDE